

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 - 2016 -AMDC.**

Colcabamba, 08 de Marzo del 2016.

**VISTOS:**

El Informe N° 069-2016-SGPP/MDC, Informe N° 039-2016-GM/PARO/MDC, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su artículo 38° y 39° establece los procedimientos para aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional y Funcional Programático respectivamente;

Que, en el Art. 42, numeral 42.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobado por el Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2015-MDC/A; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, correspondiente al Año Fiscal 2016.

Que, a través de la Carta KG-GRS-0008-16 la Empresa Kallpa Generación S.A., que viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO CIVICO DE COLCABAMBA", DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA, requiere a la Entidad el pago de la sexta valorización (valorizaciones correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2015 y enero del 2016), para efectuar el trámite del segundo CIPRL ante el MEF por el monto de S/. 2'922,815.86 Soles;

Que, conforme puede advertirse del Informe N° 070-2016-SGPP/MDC, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutorio la incorporación al presupuesto institucional modificado, sobre el pago del Certificado de Inversión Regional y Local CIPRL de la valorización de los meses de noviembre y diciembre del año 2015 y enero del año 2016, por el monto señalado en el párrafo precedente. En ese orden de ideas a través del Informe N° 041-2016-GM/PARO/MDC, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio conforme a los hechos expuestos, a efectos de proseguir con los procedimientos establecidos para la emisión del CIPRL;

Por lo tanto estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las prerrogativas conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario, y contando con la visación de los entes ejecutivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORÍCESE, la incorporación por mayores ingresos** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.2'922,816.00 soles, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO CIVICO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA.

FTE. FTO. : OPERACIONES POR OFICIALES DE CREDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO

2.6.2.2.1.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2'922,816.00	
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO CIVICO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA.		
1.8.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA		2'922,816.00
Recursos por operaciones de Crédito		

**Artículo Segundo.- PONGASE** de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
 FRC/SG  
 C.C.  
 GM  
 SGA  
 ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
 TAYACAJA - HUANCVELICA  
 William César Bustos Zuñiga  
 ALCALDE